



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 1998

Número 247

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10869 13892 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.
- 10869 13895 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.
- 10869 13896 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.
- 10869 14248 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 10869 14249 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura, en el término municipal de Totana, con el número de expediente 102/98, de E.I.A., a solicitud de dicha Comunidad de Regantes.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 10870 14284 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Caravaca.
- 10871 14286 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cieza.
- 10874 14283 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alhama de Murcia.
- 10875 14285 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Mula.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

- 10877 13889 Expediente sancionador n.º 83/98.

Consejería de Sanidad y Política Social. ISSORM

- 10877 13890 Expediente n.º 0503-I/98, sobre pensión no contributiva.
- 10877 13888 Expediente n.º 0127-I/98, sobre pensión no contributiva.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 10878 13891 Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del Procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P98SA0091.
- 10878 13894 Anuncio de admisión de solicitud de concesión directa de explotación de la Sección C "Tejadores" n.º 21.893, sita en término municipal de Cehegín (Murcia).

Pág.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena
 10879 13919 Juicio Art. 131 L.H. número 132/98.

De lo Social número Dos de Cartagena
 10879 13944 Autos número D-743/97. Ejecución número 52/98.

Primera Instancia número Uno de Murcia
 10880 13921 Juicio verbal número 169/98. Cédula de notificación.
 10880 13922 Juicio ejecutivo número 478/98.
 10880 13926 Juicio ejecutivo número 626/96.
 10881 13928 Juicio ejecutivo 1.021/90, sobre pública subasta.

Primera Instancia número Dos de Murcia
 10882 13927 Juicio ejecutivo número 677/96.
 10882 13925 Juicio de cognición número 815/97.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
 10883 13923 Cognición número 609/96. Cédula de notificación.
 10883 13931 Procedimiento tercería de dominio 404/97.
 10883 13934 Juicio ejecutivo 601/93.

Primera Instancia número Siete de Murcia
 10884 13924 Juicio ejecutivo número 562/94.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
 10884 13932 Procedimiento menor cuantía 655/93, sobre pública subasta.

Instrucción número Uno de Murcia
 10885 13940 Juicio de faltas 404/98R, sobre falta contra el Orden Público.
 10885 13941 Juicio de faltas 640/97R, sobre falta contra el Orden Público.

De lo Social número Uno de Murcia
 10885 13935 Proceso 272/98, ejecución 70/98, sobre reclamación de cantidad.
 10886 13936 Proceso 1.023/97, ejecución 28/98, sobre reclamación de cantidad.
 10886 13937 Proceso 1.205/97, ejecución 35/98, sobre reclamación de cantidad.
 10887 13938 Proceso 86/91, sobre reclamación de cantidad.
 10888 13950 Proceso número 416/98 sobre invalidez-revisión de grado.

De lo Social número Dos de Murcia
 10888 13942 Autos 531/98, sobre despido.

De lo Social número Cinco de Murcia
 10889 13948 Autos número 46/97. Ejecución número 4/97.

De lo Social número Seis de Murcia
 10889 13943 Autos número 678/98.
 10889 13946 Autos número 893/98-F.
 10890 13947 Autos número 358/97-A.
 10890 13949 Ejecución número 82/98.
 10890 13951 Ejecución número 80/98. Embargo

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

10891 13777 Recurso número 1.306/98.
 10891 13778 Recurso número 1.307/98.
 10891 13779 Recurso número 1.310/98.
 10891 13780 Recurso número 1.309/98.
 10891 13781 Recurso número 1.320/98.
 10892 13782 Recurso número 1.319/98.
 10892 13783 Recurso número 1.321/98.
 10892 13784 Recurso número 1.322/98.
 10892 13785 Recurso número 1.323/98.
 10892 13786 Recurso número 1.324/98.
 10893 13787 Recurso número 1.325/98.
 10893 13788 Recurso número 1.326/98.
 10893 13789 Recurso número 1.327/98.
 10893 13790 Recurso número 1.328/98.
 10894 13791 Recurso número 1.329/98.
 10894 13792 Recurso número 1.331/98.
 10894 13793 Recurso número 1.330/98.
 10894 13794 Recurso número 1.205/98.
 10894 13795 Recurso número 796/98.
 10895 13796 Recurso número 716/98.

IV. Administración Local

Bullas
 10896 13917 Oferta de empleo público.

Cieza
 10896 13918 Modificación de créditos.

Lorca
 10896 13907 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Modificación del P.G.O.U. en diputación de Ramonete.
 10896 14237 Gerencia de Urbanismo. Expediente I.U. 82/94.

Molina de Segura
 10896 14290 Licitación contrato de obras.

Murcia
 10897 14289 Gestión Tributaria.
 10897 14282 Anuncio para la cesión onerosa mediante concurso de parcela municipal.
 10898 14045 Gerencia de Urbanismo. Construcción ilegal.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13892 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 219/1998, Construcción de vivienda rural, en paraje de La Pinosa, Polígono 42, parcela 12, del T.M. de Jumilla. Promovido por Pascual Carrión Cutillas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 14 de septiembre de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13895 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 252/98. Construcción de vivienda en paraje Cruz del Fraile, del T.M. de Yecla. Promovido por José Miguel Barona Díaz. D.N.I.: 74322345F. Dirección: CL San Pascual, número 41, 30043-Yecla.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 14 de septiembre de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

13896 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte.: 153/98. Construcción de vivienda en Rincón de Villanueva, del T.M. de Murcia. Promovido por Fuensanta Rodríguez Fulgencio.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 23 de julio de 1998.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14248 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 272/1998. Construcción de vivienda familiar en próxima al Camino Viejo de Orihuela y Las Paldas, del término municipal de Santomera. Promovido por Consuelo Martínez Cerdán. D.N.I.: 22460849S. Dirección: Calle Santa Catalina, número 1, Murcia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14249 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura, en el término municipal de Totana, con el número de expediente 102/98, de E.I.A., a solicitud de dicha Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura, en el término municipal de Totana, con el número de expediente 102/98, de E.I.A., a solicitud de dicha Comunidad de Regantes, con domicilio en calle Sánchez Madrigal, número 8, 3.º-C, 30004-Murcia, con C.I.F.: G-30070569, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 24 de septiembre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14284 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Caravaca.

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), así como en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1.131/1988, y la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

—Peticionario: ENAGÁS, S. A., con domicilio social en Madrid, Avda. de América, n.º 38.

—Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Caravaca.

—Descripción de las instalaciones:

Una Planta satélite de regasificación de Gas Natural de una capacidad nominal de regasificación de 2.000 Nm³/h con almacenamiento formado por un tanque de 60 m³ de capacidad, ampliable mediante otro tanque de 60 m³ cuando la demanda así lo aconseje.

Una conducción principal formada por una tubería de polietileno de 160 mm de diámetro nominal y de 797 metros de longitud y de 110 mm de diámetro nominal y 131 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

Una derivación de la conducción principal de 67 metros de longitud en tubería de polietileno de 100 mm de diámetro nominal, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Ocupación permanente y perpétua de la parcela indicada en el plano parcelario, en el aire, en el suelo y en el subsuelo, necesaria para la construcción de la planta de GNL. La parcela queda delimitada por un cierre en todo perímetro para la protección de las instalaciones de elementos extraños e intrusos.

2.- Servidumbres de paso:

—Imposición de servidumbre perpétua de paso en una franja de 3 metros para canalizaciones de gas con presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá enterrada la tubería, junto con sus accesorios, tubo de protección del cable de telecomunicaciones, elementos auxiliares, elementos de señalización y aquellos que sean precisos. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a banda y banda del eje trazado por la conducción de gas.

Esta franja se utilizará para instalar la conducción, para su renovación, para su vigilancia y mantenimiento. Es por ello que se dispondrá de libre acceso para el personal, elementos y medios necesarios con pago de daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

—Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de la obra de canalización en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima del cual se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

—Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

—Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

—No se permite la construcción de edificaciones ni construcciones de cualquier tipo, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias cuando ello proceda, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a 1,5 metros de distancia a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, a lo anteriormente indicado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la Compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en los apartados A, B, C, D y E no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, y en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en la calle Madre de Dios, nº 4 (CP 30071) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, plazo de procedimiento de tramitación de urgencia por acuerdo del Director General de Industria, Energía y Minas de fecha 14-09-98, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 24 de septiembre de 1998.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO : «Suministro de gas natural en el término municipal de Caravaca»

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Caravaca						
MU-CR-11	Renault Autocaravaca - Ctra. de Murcia, s/n. 30400 - Caravaca, Murcia.	27	19	09834	02	Industrial
MU-CR-13	Raúl Cámara. Ctra. de Murcia, s/n. 30400 - Caravaca, Murcia.	19	12	03836	02	Industrial
MU-CR-15	Alberto Fernández. Ctra. Murcia, s/n. 30840 - Caravaca, Murcia.	21	12	03836	03	Industrial
MU-CR-16	Peugeot-Talbot -. Ctra. de Murcia, s/n. 30400 - Caravaca, Murcia.	25	14	03836	08	Industrial

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : «Suministro de gas natural en el término municipal de Caravaca»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Caravaca						
MU-CR-2-PO	Amalia García López. c/ Canalica, 3. 30400 - Caravaca, Murcia.	0	0	2.066	81	222 Frutales
MU-CR-3-PO	Juan López Navarro. c/ Canalica, 3. 30400 - Caravaca, Murcia.	0	0	2.051	81	52 Frutales
MU-CR-7-PO	Tomás Lorent López. c/ Juan Llorenç, 20. 46001, Valencia.	0	0	1.347	81	51 Labor seco

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14286 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cieza.

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), así como en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1.131/1988, y la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

–Peticionario: ENAGÁS, S. A., con domicilio social en Madrid, Avda. de América, n.º 38.

–Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cieza.

Descripción de las instalaciones:

Una Planta satélite de regasificación de Gas Natural de una capacidad nominal de regasificación de 1.000 Nm³/h con almacenamiento formado por un tanque de 60 m³ de capacidad geométrica.

Una conducción principal formada por una tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal y de 267 metros de longitud y de 110 mm de diámetro nominal y 118 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

Una derivación de la conducción principal de 2.544 metros de longitud en tubería de polietileno de 160 mm de diámetro nominal, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Ocupación permanente y perpétua de la parcela indicada en el plano parcelario, en el aire, en el suelo y en el subsuelo, necesaria para la construcción de la planta de GNL. La parcela queda delimitada por un cierre en todo perímetro para la protección de las instalaciones de elementos extraños e intrusos.

2.- Servidumbres de paso:

–Imposición de servidumbre perpétua de paso en una franja de 3 metros para canalizaciones de gas con presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá enterrada la tubería, junto con sus accesorios, tubo de protección del cable de telecomunicaciones, elementos auxiliares, elementos de señalización y aquellos que sean precisos. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a banda y banda del eje trazado por la conducción de gas.

Esta franja se utilizará para instalar la conducción, para su renovación, para su vigilancia y mantenimiento. Es por ello que se dispondrá de libre acceso para el personal, elementos y medios necesarios con pago de daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

–Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de la obra de canalización en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima del cual se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

–Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

–Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

–No se permite la construcción de edificaciones ni construcciones de cualquier tipo, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias cuando ello proceda, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a 1,5 metros de distancia a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, a lo anteriormente indicado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la Compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en los apartados A, B, C, D y E no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, y en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en la calle Madre de Dios, n.º 4 (CP 30071) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, plazo de procedimiento de tramitación de urgencia por acuerdo del Director General de Industria, Energía y Minas de fecha 08-09-98, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 24 de septiembre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : «Suministro de gas natural en el término municipal de Cieza (Murcia)»

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Cieza						
MU-CI-16	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 30530 - Cieza, Murcia.	197	0			Pista
MU-CI-23	Renfe - Avda. Pío XII, s/n. 28016, Madrid.	21	0			Pista
MU-CI-26	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 30530 - Cieza, Murcia.	114	0			Pista
MU-CI-29	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 30530 - Cieza, Murcia.	44	0			Camino
MU-CI-30	Banesto - Pº Mártires, 9. 30530 - Cieza, Murcia.	21	66	79418	01	Camino
MU-CI-31	Pedro Marín Vázquez. c/ Reyes Católicos, 14. 30530 - Cieza, Murcia.	9	25	79418	03	Camino
MU-CI-32	Pedro Marín Vázquez. c/ Reyes Católicos, 14. 30530 - Cieza, Murcia.	27	82	79418	02	Camino
MU-CI-34	Pedro Marín Vázquez. c/ Reyes Católicos, 14. 30530 - Cieza, Murcia.	82	245	78417	01	Camino, Labor regadío, Erial
MU-CI-35	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 30530 - Cieza, Murcia.	940	0			Camino
MU-CI-36	Angel Molina Moreno. Avda. de Italia, 16. 30530 - Cieza, Murcia.	11	32	78395	02	Camino, Erial
MU-CI-37	Manuel Moreno Saorín. c/ San José, 24. 30530 - Cieza, Murcia.	15	27	78395	01	Camino, Erial, Huerta
MU-CI-38	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 30530 - Cieza, Murcia.	14	0	78438	01	Camino, Huerta
MU-CI-39	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 30530 - Cieza, Murcia.	849	0	39	19	Erial, Carretera
MU-CI-41	Confederación Hidrográfica del Segura - Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	9	0			Acequia
MU-CI-42	Pascual Aroca Caballero. c/ Molino, 24. 30530 - Cieza, Murcia.	3	3	39	66	Huerta
MU-CI-43	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 30530 - Cieza, Murcia.	1.279	0			Camino
MU-CI-146	Josefa Ruiz Buendía. C/ J. Pérez Gómez, 26. 30530 - Cieza, Murcia.	2	2	39	156	Olivar
MU-CI-148	María Ruiz Buendía. c/ Murcia, 101. 30530 - Cieza, Murcia.	17	18	39	153	Barranco
MU-CI-149	Gregorio Ruiz Buitrago. c/ Augostas, 21. 30530 - Cieza, Murcia.	5	6	39	5	Labor regadío
MU-CI-152	Jaime Rigo Jaén. c/ Barco, 14. 30530 - Cieza, Murcia.	0	6.015	39	4	Labor regadío, Frutales
MU-CI-155	Manuel Martínez Ortiz. c/ Murcia, 103. 30530 - Cieza, Murcia.	6.176	25.239	39	167	Camino, Frutales
MU-CI-158	Narciso Miñano Gómez. Paraje de Barratera, 26. 30530 - Cieza, Murcia.	4.811	5.201	39	163	Camino, Acequia
MU-CI-159	Confederación Hidrográfica del Segura - Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	190	0			Acequia
MU-CI-161	Jaime Rigo Jaén. c/ Barco, 14. 30530 - Cieza, Murcia.	74	237	39	4	Camino, Labor regadío, Olivar
MU-CI-162	Narciso Miñano Gómez. Paraje de Barratera, 26. 30530 - Cieza, Murcia.	56	133	39	163	Camino, Olivar
MU-CI-164	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 30530 - Cieza, Murcia.	134	0			Camino
MU-CI-171	Cristino Martínez González. c/ Ramón y Cajal. 30530 - Cieza, Murcia.	12	16	39	2	Camino, Labor regadío, Monte bajo
MU-CI-172	Ayuntamiento - Pza. Mayor, 1. 30530 - Cieza, Murcia.	33	0			Pista

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : «Suministro de gas natural en el término municipal de Cieza (Murcia)»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Cieza						
MU-CI-18-PO	Herederos de Eulogio Marín Camacho. Paseo, 14. 30530 - Cieza, Murcia.	0	0	2.405	31	105 Olivar
M.ª Dolores Jordán Pérez, Vda. Carmelo González Marín - C/ Buitragos, 12 30530 Cieza Murcia						

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14283 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alhama de Murcia.

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), así como en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1.131/1988, y la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

–Peticionario: ENAGÁS, S. A., con domicilio social en Madrid, Avda. de América, n.º 38.

–Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Alhama de Murcia.

Descripción de las instalaciones:

Una Planta satélite de regasificación de Gas Natural de una capacidad nominal de regasificación de 2.000 Nm³/h con almacenamiento formado por un tanque de 60 m³ de capacidad geométrica, ampliable a 120 m³, mediante la instalación de un segundo tanque de 60 m³, cuando la demanda así lo aconseje.

Una conducción principal formada por una tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal y de 627 metros de longitud y de 160 mm de diámetro nominal y 994 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

Una derivación de la conducción principal de 2 metros de longitud en tubería de polietileno de 160 mm de diámetro nominal, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

Una derivación de la conducción principal de 27 metros de longitud en tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Ocupación permanente y perpétua de la parcela indicada en el plano parcelario, en el aire, en el suelo y en el subsuelo, necesaria para la construcción de la planta de GNL. La parcela queda delimitada por un cierre en todo perímetro para la protección de las instalaciones de elementos extraños e intrusos.

2.- Servidumbres de paso:

–Imposición de servidumbre perpétua de paso en una franja de 3 metros para canalizaciones de gas con presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá enterrada la tubería, junto con sus accesorios, tubo de protección del cable de telecomunicaciones, elementos auxiliares, elementos de señalización y aquellos que sean precisos. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a banda y banda del eje trazado por la conducción de gas.

Esta franja se utilizará para instalar la conducción, para su renovación, para su vigilancia y mantenimiento. Es por ello que se dispondrá de libre acceso para el personal, elementos y medios necesarios con pago de daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

–Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de la obra de canalización en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima del cual se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

–Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

–Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

–No se permite la construcción de edificaciones ni construcciones de cualquier tipo, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias cuando ello proceda, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a 1,5 metros de distancia a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, a lo anteriormente indicado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la Compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en los apartados A, B, C, D y E no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, y en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio

Ambiente, Agricultura y Agua, sita en la calle Madre de Dios, n.º 4 (CP 30071) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, plazo de procedimiento de tramitación de urgencia por acuerdo del Director General de Industria, Energía y Minas de fecha 08-09-98, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 24 de septiembre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : «Suministro de gas natural en el término municipal de Alhama de Murcia»

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Alhama de Murcia						
MU-AL-28	Fuertes, S.A. -. Ctra. Murcia-Granada, Km. 304. 30840 - Alhama de Murcia, Murcia.	12	27	4	60	Frutales
MU-AL-30	Fuertes, S.A. -. Ctra. Murcia-Granada, Km. 304. 30840 - Alhama de Murcia, Murcia.	12	17	4	58	Erial
MU-AL-34	María Cerón Lucas. c/ J. Carlos I, 11. 30840 - Alhama de Murcia, Murcia.	116	347	4	56	Erial

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : «Suministro de gas natural en el término municipal de Alhama de Murcia»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Alhama de Murcia							
MU-AL-45-PO	Sebastián Abellán Serrano. c/ Alcantabille, s/n. 30840 - Alhama de Murcia, Murcia.	0	0	6.816	4	151	Labor regadío, Acequia

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14285 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones y Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Mula.

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), así como en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1.131/1988, y la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

—Petionario: ENAGAS, S. A., con domicilio social en Madrid, Avda. de América, n.º. 38.

—Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el termino municipal de Mula.

Descripción de las instalaciones:

Una Planta satélite de regasificación de Gas Natural de una capacidad nominal de regasificación de 4.000 Nm³/h con almacenamiento formado por un tanque de 120 m³ de capacidad geométrica, ampliable a 120 m³, cuando la demanda así lo aconseje.

Una conducción principal formada por una tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal y de 39 metros de longitud y de 110 mm de diámetro nominal y 705 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

Una derivación de la conducción principal de 236 metros de longitud en tubería de polietileno de 100 mm de diámetro nominal, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

Una derivación de la conducción principal de 10 metros de longitud en tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Ocupación permanente y perpetua de la parcela indicada en el plano parcelario, en el aire, en el suelo y en el subsuelo, necesaria para la construcción de la planta de GNL. La parcela queda delimitada por un cierre en todo perímetro para la protección de las instalaciones de elementos extraños e intrusos.

2.- Servidumbres de paso:

A. Imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 3 metros para canalizaciones de gas con presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá enterrada la tubería, junto con sus accesorios, tubo de protección del cable de telecomunicaciones, elementos auxiliares, elementos de señalización y aquellos que sean precisos. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a banda y banda del eje trazado por la conducción de gas.

Esta franja se utilizará para instalar la conducción, para su renovación, para su vigilancia y mantenimiento. Es por ello que se dispondrá de libre acceso para el personal, elementos y medios necesarios con pago de daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

B. Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de la obra de canalización en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima del cual se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

C. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

D. Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

E. No se permite la construcción de edificaciones ni construcciones de cualquier tipo, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias cuando ello proceda, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a 1,5 metros de distancia a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, a lo anteriormente indicado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la Compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en los apartados A, B, C, D y E no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, y en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en la calle Madre de Dios, nº 4 (CP 30071) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, plazo de procedimiento de tramitación de urgencia por acuerdo del Director General de Industria, Energía y Minas de fecha 08-09-98, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 24 de septiembre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO : «Suministro de gas natural en el término municipal de Mula»

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m ²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Mula						
MU-MU-36	Conservas y Frutas, S.A., Ctra. de Pliego, 53, 30170-Mula, Murcia.	7	12	186	8	Frutales, Acequia
MU-MU-37	Conservas y Frutas, S.A., Ctra. de Pliego, 53, 30170-Mula, Murcia.	107	328	186	8	Acequia, Erial, pastos
MU-MU-39	Conservas y Frutas, S.A., Ctra. Pliego, 53, 30170-Mula, Murcia	21	60	21070	1	Erial
MU-MU-61	Cofrusa, C/ Madrigal, 7, 30170-Mula, Murcia.	128	356	22060	06	Frutales, Acequia

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : «Suministro de gas natural en el término municipal de Alhama de Mula»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro	Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m ²	Exp. m ²		
Término municipal : Mula						
MU-MU-61-PO	Cofrusa, C/ Madrigal, 7, 30170 Mula, Murcia	0	0	5.425	22060 06	Frutales, Acequia

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

13889 Expediente sancionador n.º 83/98.

Por el presente se hace saber a Patricio Sabater Martínez, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Murcia, 65, 30110-Cabezo de Torres (Murcia), que en el expediente sancionador en materia de infracciones sanitarias que le sigue con el número 83/98, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. 15-7-83), de la Ley 14/86, de 25 de abril (B.O.E. 29-04-86), General de Sanidad le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud, una sanción de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas.

Que parte de la pared está desconchada, así como el techo, dificultando su limpieza, la limpieza de la cocina, maquinaria y utensilios no es adecuada. Hay desorden en general, con botellas y demás útiles en el suelo. La campana extractora y cámara frigorífica están sucias. En la cámara frigorífica están en contacto carnes, pescados sin la debida separación. Hay colillas en el suelo de la cocina.

Contraviniendo lo establecido en:

Arts. 1.-4.3.- 4.4.- 6.1.- 6.2.- 7.5.- 16.1.- 16.4.- del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (B.O.E. 11.11.83) y art. 3.1 y Anexo, Capítulo I, 1.- 2.a.- Capítulo IV, 2.- del R.D. 2.207/95, de 28 de diciembre (B.O.E. 27.2.96).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 2043.0002.78.020008.203.4, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso, expte. 83/98, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámite, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia a 5 de octubre de 1998.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social. ISSORM

13890 Expediente n.º 0503-I/98, sobre pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a D. Mojtar Salah Chaui, solicitante de Pensión no Contributiva expediente: 0503-I/98 con D.N.I. n.º: 45.082.867 y cuyo último domicilio conocido es: Cl. Constitución, 46. Bajo de Á

guilas con Codigo Postal: 30880, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 9 de septiembre de 1998, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

VISTA la Propuesta de Declaración de Caducidad de los expedientes abajo relacionados, cursados al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21).

RESULTANDO que al solicitante le fue notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 26 de mayo de 1998 que debía personarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación, con el fin de resolver el expediente de Pensión no Contributiva que tenía solicitado, con la indicación de que consumido el plazo indicado, se iniciaría la paralización de su expediente y que, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del mismo, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

RESULTANDO que consumido este plazo sin que el solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado".

RESUELVO DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente n.º 503-I/98, incoado por D. Mojtar Salah Chaui.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia a 23 de septiembre de 1998.— La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Diana Asurmendi López**.

Consejería de Sanidad y Política Social. ISSORM

13888 Expediente n.º 0127-I/98, sobre pensión no contributiva.

Por la presente se hace saber a don Adolfo Martínez Valcárcel, solicitante de Pensión no Contributiva expediente: 0127-I/98, con D.N.I. n.º: 22.422.879 y cuyo último domicilio conocido es: C/. Ramón Gallud, 8, esc. 1.ª de Murcia, con Código Postal: 30003, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 9 de septiembre de 1998, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

VISTA la Propuesta de Declaración de Caducidad de los expedientes abajo relacionados, cursados al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21).

RESULTANDO que al solicitante le fue notificado con fecha 12/03/98, que debía personarse a reconocimiento médico en la fecha en la que fue citado para ello, con la advertencia de que, caso de no presentarse, transcurridos tres meses, se procedería a caducar su expediente, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

RESULTANDO que consumido este plazo sin que el solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado".

RESUELVO DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente n.º 0127-I/98, incoado por don Adolfo Martínez Valcárcel.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia, a 23 de septiembre de 1998.— La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Diana Asurmendi López**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13891 Edicto de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución del Procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor número 3P98SA0091.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20.06, modificado por los Decretos Núms. 97/84, de 13.09 (BORM de 03.01.85) y 93/95 de 12.07, (BORM 13.07.95) le ha sido impuesta una sanción de 50.000 Ptas. (CINCUENTA MIL PESETAS) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de C/.Calderón de la Barca, «Edif. Atlas» en 30005 MURCIA, se inserta el presente, haciéndole saber a Hijos de Fermín Martínez, S. L. que dispone de un plazo un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, dado que esta Resolución no agota la vía Administrativa.

Acta Nº B-02071, de fecha 12/12/97, a las 23:30 horas, en presencia de D. Rodolfo Pou Larrosa, encargado.

Hechos:

1.- Que en el momento de la inspección las hojas de reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes.

2.- Que en el momento de la inspección no figura en la lista de precios el PVP del producto «Ron Reserva Havana 5 años», que dispone para su venta.

Normas infringidas:

1.- Arts. 1 y 3 del Decreto 2199/76 de 10.08, (BOE 21.09.76).

2.- Art.: 1 del Decreto 2807/72 de 15.09, (BOE 14.10.72).

Tipificado en los Arts. 27.6 y 27.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96), como LEVE según el Art. 29 de dicha Ley.

Sanción: 50.000.- Ptas (CINCUENTA MIL PESETAS), de multa.

Forma de pago: Por ingreso directo, o transferencia, a la cuenta N.º 2043.0043.01 010100001-5 de cualquier oficina de CAJAMURCIA en los periodos voluntarios establecidos en el Art. 20 del R. D. 1684/90, de 20.12, Reglamento General de Recaudación, (BOE 03.01.91).

Murcia a 13 de octubre de 1998.— El Director General de Comercio Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13894 Anuncio de admisión de solicitud de concesión directa de explotación de la Sección C "Tejadores" n.º 21.893, sita en término municipal de Cehegín (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con cuatro cuadrículas mineras, para Caliza Ornamental de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitada por Ayuntamiento de Cehegín, con residencia en calle López Chicheri, 5, Cehegín 30430 Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 49' 00"	38º 03' 00"
2	-1º 48' 20"	38º 03' 00"
3	-1º 48' 20"	38º 02' 40"
4	-1º 48' 40"	38º 02' 40"
5	-1º 48' 40"	38º 02' 20"
6	-1º 49' 20"	38º 02' 20"
7	-1º 49' 20"	38º 02' 20"
8	-1º 49' 00"	38º 02' 40"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide y Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia a 15 de julio de 1998.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

13919 Juicio Art. 131 L.H. número 132/98.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 132/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por la Procuradora Luisa Abellán Rubio, contra Cía. Media Sala II, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de diciembre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina de la Avenida Reina Victoria, clave de la oficina 1857, cuenta número 3048/000/18/0132/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de febrero de 1999 a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se

entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número nueve. Piso segunda letra E, destinado a vivienda y distribuido en diferentes dependencias, con una superficie construida de 79 metros y 56 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 62 metros y 99 decímetros cuadrados. Linda: por el frente con la vivienda letra F, en esta planta y vuelo de la plaza de San Ginés; por la derecha, con propiedad de herederos de don Antonio Ortiz y otros; por la espalda, con patio de luces, y por la izquierda, con la vivienda letra D, en esta planta, rellano y caja de ascensor y la vivienda letra F, en esta planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.326, libro 200, sección 1.ª, folio 88, finca número 15.239, inscripción 1.ª

Tipo de subasta: Siete millones cuatrocientas mil (7.400.000 pesetas).

Dado en Cartagena a siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

13944 Autos número D-743/97. Ejecución número 52/98.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 52/98, dimanante de proceso 743/97, seguida en este Juzgado a instancia de don Perfecto Solana Meca, contra Lukap, S.A., Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., Intervención Suspensión de Pagos de Lukap, S.A., y Fogasa, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional de las referidas empresas, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.437.121 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Lukap, S.A., Lukap Tratamiento de Aguas, S.A., Lukap Precalentadores, S.A., y Envex Medio Ambiente y Equipamiento, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena, a siete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

13921 Juicio verbal número 169/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento de juicio verbal que se tramita en este Juzgado con el número 169/98, a instancias de don Francisco Contreras Pérez, contra don Juan Muñoz Soto, Kairos Cía. de Seguros y Reaseguros (en liquidación) y Consorcio de Compensación de Seguros, en reclamación de la cantidad de 654.802 pesetas, por medio del presente se cita al demandado don Juan Muñoz Soto, del que se ignora su paradero, para el día 27 de octubre próximo a las 12,15 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración del acto de juicio, ello con el apercibimiento de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volverle a citar.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Juan Muñoz Soto, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación en legal forma.

Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

13922 Juicio ejecutivo número 478/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 478/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Banco Popular Español, S.A., contra Murciarte, S.L., Juan Jesús Rodríguez Martínez, Caridad del Carmen Navarro Abad, Andrés Cánovas Pellicer y Ana Isabel Martínez Moreno, en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate a la referida demandada Murciarte, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón quinientas treinta y dos mil seiscientos treinta y una pesetas.

Intereses, gastos y costas: Seiscientos cincuenta mil pesetas.

En Murcia a diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

13926 Juicio ejecutivo número 626/96.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 626/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Industrias y Confecciones, S.A., contra María Carrillo Tornel, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1999 a las once cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 1998 a las once cuarenta y cinco, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de marzo de 1999 a las once cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber a la demandada que es en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a ésta el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Un aparato de aire acondicionado, sin marca a la vista con bomba de calor y frío, eléctrico de 1,5x0,50x0,30 metros. Tasado pericialmente en 70.000 pesetas.

2.—Diez trajes de mujer, marca Abacco, de diferentes talles y colores. Tasado pericialmente en 163.000 pesetas.

3.—Cinco vestidos de mujer, marca Invicta, de diferentes talles y colores. Tasados pericialmente en 52.000 pesetas.

4.—Cinco vestidos de mujer, marca María Fernández, de diferentes talles y colores. Tasados pericialmente en 102.000 pesetas.

5.—Treinta bañadores de mujer, marca Tayllo, S.L., de diferentes talles y colores. Tasados pericialmente en 191.000 pesetas.

6.—Dos vestidos de mujer, talles 40 y 42, marca Modus Vivendi. Tasados pericialmente en 20.000 pesetas.

7.—Cinco faldas de mujer, marca Induyco, de diferentes talles y colores. Tasados pericialmente en 49.000 pesetas.

9.—Veinticinco prendas de mujer, marca Charo Ruiz Ibiza, de diferentes talles y colores. Tasados pericialmente en 112.000 pesetas.

10.—Tres vestidos de mujer, marca Laura Montero, de diferentes talles y colores. Tasados pericialmente en 31.000 pesetas.

11.—Una falda de mujer, estampada, referencia 702. Tasada pericialmente en 4.000 pesetas.

12.—Cinco faldas de mujer, marca Abacco, de diferentes talles y colores. Tasadas pericialmente en 33.000 pesetas.

13.—Ocho camisetas de mujer, marca Piccoli Sogni, de diferentes talles y colores. Tasados pericialmente en 44.000 pesetas.

14.—Dos pantalones de mujer, marca Atrezzo. Tasados pericialmente en 8.000 pesetas.

15.—Una mesa de madera de 1,37x0,68x0,77 metros. La encimera de mármol moteado, con dos cajones. Tasado pericialmente en 122.000 pesetas.

16.—Una silla a juego con la mesa, tapizada en el respaldo y asiento. Tasada pericialmente en 35.000 pesetas.

17.—Un ordenador, compuesto de pantalla con filtro, marca Clado, modelo Fccid Aq6zg-Rt687xt, modelo Rt6671tsp, P/N 119091-005 Rev.A y S/N 11430172, y unidad dr Disco, n.º 122824. Tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

18.—Una impresora, marca Star, modelo Lc24-20II, Multi-Font. Tasado pericialmente en 25.000 pesetas.

19.—Diez cinturones de señora de diferentes estilos y colores. Tasado pericialmente en 13.000 pesetas.

20.—Quince vestidos y conjuntos, marca Carles. Tasado pericialmente en 231.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia**13928 Juicio ejecutivo 1.021/90, sobre pública subasta.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.021/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a

instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Rosario Carmona Gea, Simón Sáez Sáez, María Ruiz Giménez, Fulgencio Gómez Conesa, Concepción González García y Salvador Olmos Hernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero de 1999, a las 9 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de febrero de 1999, a las 9 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de marzo de 1999, a las 9 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Primero.- Local comercial derecha mirando a la calle de la fachada, sito en Cartagena, en planta baja, que es una nave amplia, que ocupa una superficie de 116,22 m.². Finca registral número 31.342 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos. Tasada pericialmente en la suma de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

Segundo.- Una sexta parte del pleno dominio más una doceava parte de la nuda propiedad de piso bajo izquierda, de la casa número 11, del edificio que ocupa la parcela C, sita en el barrio Peral, de la ciudad de Cartagena, destinado a viviendas tipo E, consta de varias dependencias. Con una superficie de 73,42 m.² construidos. Finca registral número 35.312 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos. Tasada pericialmente en la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesetas (675.000 pesetas).

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1998.—La Magistrado-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia**13927 Juicio ejecutivo número 677/96.**

Doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 677/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Estación de Servicio Los Martínez, S.L., contra Travenmurder, S.L., Mariano Durán Acedo y Antonio Ros Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de marzo a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de abril a las doce horas,

cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo, clase Cabeza Tractora, marca DAF, modelo AT Turbo Intercooling 3.600, tipo FT 3, 305, con matrícula A-9.390-CT, valorado a efectos de subastas en 1.350.000 pesetas.

Vehículo, clase remolque frigorífico marca Mirofret, con matrícula M-14.463-R, está acoplado a la cabeza tractora A-9.390-CT, valorado a efectos de subastas en 725.000 pesetas.

Vehículo, clase cabeza tractora, marca Renault, modelo R-420-T, con matrícula A-5.986-BS, valorado a efectos de subastas en 875.000 pesetas.

Vehículo, clase remolque frigorífico, marca Mirofret, con matrícula M-14.462-R, está acoplado a cabeza tractora A-6.986-BS, valorado a efectos de subastas en 725.000 pesetas.

Vehículo, clase remolque frigorífico, marca Mirofret, con matrícula M-14.464-R, valorado a efectos de subastas en 725.000 pesetas.

Vehículo, clase remolque frigorífico, marca Mirofret, con matrícula M-12.899-R, valorado a efectos de subastas en 575.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia**13925 Juicio de cognición número 815/97.**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio cognición 815/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio cognición seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Dolores Martínez Martínez, representada por la Procuradora doña Julia Bernal Morata y bajo la dirección de la Letrado doña Blanca Castillo Amorós, y de otra como demandado, don Pedro José Reverte Molina, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Julia Bernal Morata, en nombre y representación de don José Pérez Mompeán, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con don Pedro José Reverte Molina, de fecha 1 de noviembre de 1995, declarando haber lugar a desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana a que dicho contrato se refiere, sita en esta ciudad, calle Granero, número 1, 2.º, condenándole a que deje libre la misma y a disposición de la parte actora en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, condenando asimismo a la parte demandada al pago de doscientas ochenta mil pesetas (280.000), así como la cantidad por tal concepto se hubiere devengado durante la tramitación del procedimiento a determinar en ejecución de sentencia, y al abono de los intereses legales desde el día siete de cada una de las mensualidades de renta vencidas, no satisfechas y reclamadas hasta la del completo pago, sin imposición de costas.

Contra la misma podrá interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Pedro José Reverte Molina, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**13923 Cognición número 609/96. Cédula de notificación.**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 609/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante comunidad de propietarios edificio Puerta de Orihuela, con Procurador don Francisco Javier Berenguer López y de otra como demandada doña Isabel Lacárcel Menéndez y cónyuge, artículo 144 R.H., con Procurador y Letrado, sobre cognición, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Orihuela contra doña Isabel Lacárcel Menéndez y esposo, a los efectos del artículo 144 del R.H. debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 124.616 pesetas más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isabel Lacárcel Menéndez y cónyuge artículo 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**13931 Procedimiento tercería de dominio 404/97.**

En el procedimiento de tercería de dominio 404/97, seguido en el Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Promalge, S.L., contra Mycsa, Mulder y Co. Importaciones-Exportaciones, S.A. y Proyectos y Construcciones Loma, S.L., sobre tercería de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a 6 de julio de 1998.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio 404/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Promalge, S.L., con Procuradora doña María Belda González, y de otra, como demandado, Mycsa, Muldes y Co., Importaciones y Exportaciones, S.A., representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover y Proyectos y Construcciones Loma, S.L., en situación de rebeldía, sobre tercería de dominio, y

Fallo

Que desestimo la demanda de tercería de dominio formulada por la Procuradora doña María Belda González, en nombre y representación de la mercantil Promalge, S.L., contra la mercantil Mycsa, Muldes y Co., Importaciones y Exportaciones, S.A. y contra la mercantil Proyectos y Construcciones Loma, S.L., con relación al bien descrito en el hecho primero de la demanda, embargado en los autos ejecutivos número 790/96, con imposición de las costas a la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Proyectos y Construcciones Loma, S.L., extendiendo y firmo la presente en Murcia a 2 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**13934 Juicio ejecutivo 601/93.**

Número: 601/93.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procuradora doña Emilia Álvarez Fernández.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio del presente se requiere a la mercantil demandada a fin de que en el término de seis días aporte ante este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimientos de que si no lo verifica se suplirán de oficio a su costa.

Asimismo se le notifica que por la parte actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes don Enrique Pinar Rodríguez, requiriéndole a fin de que en el término de dos días designe otro de su parte bajo apercibimientos de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el propuesto.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cersa Centro Inmobiliario, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 29 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13924 Juicio ejecutivo número 562/94.

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 562/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Sagakán, S.L. y P.D.K. Monteagudo, S.L., se ha acordado requerir por medio del presente a los demandados cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificar a los indicados demandados que por la parte demandante se ha designado a don Enrique Pinar Rodríguez para el avalúo de los bienes embargados en autos, a fin de que en el término de dos días puedan designar otro por su parte, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo se les podrá tener por conformes con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Sagakán, S.L. y P.D.K. Monteagudo, S.L., expido la presente en Murcia a 5 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13932 Procedimiento menor cuantía 655/93, sobre pública subasta.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez titular de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 655/93, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Comercial Distribuidora Areu Feu, S.A., contra Areu Feu, S.A.,

en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de enero de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de marzo, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca registral 3.747. Valorada en 57.530.000 pesetas.

Finca registral 3.955. Valorada en 14.797.912 pesetas.

Finca registral 4.785. Valorada en 1.150.000 pesetas.

Finca registral 9.170. Valorada en 131.432.050 pesetas.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad-VI de Murcia.

Finca registral 53.913 del Registro de la Propiedad de Valencia. Valorada en 35.000.000 de pesetas.

Valor total: 239.909.962 pesetas.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

13940 Juicio de faltas 404/98R, sobre falta contra el Orden Público.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 404/98R, por falta contra el Orden Público (circular sin seguro el 9-3-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Brahim Boualem, con domicilio últimamente en calle Adolfo Clavarana, 15, Orihuela, por el presente se le cita para ante este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia, calle Ronda de Garay, número 7, a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 1 de diciembre, a las 10,05 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que si no lo verifica ni alega justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

13941 Juicio de faltas 640/97R, sobre falta contra el Orden Público.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 640/97R, por falta contra el Orden Público.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Florentino Sánchez Martínez, legal representante de Transportes Benelexi, S.L., con domicilio últimamente en calle Ángel Bruna, 20, Cartagena, por el presente se le notifica la anterior sentencia número 338/98, en cuyo fallo de la misma consta que declarando las costas de oficio, se absuelve al legal representante de Transportes Benelexi, S.L., de los hechos origen de las presentes actuaciones. Previniéndole de que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia

13935 Proceso 272/98, ejecución 70/98, sobre reclamación de cantidad.

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 272/98, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 70/98, formulada contra la empresa Panadería Rita, S.L.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único:

- Una pesadora industrial marca «Sebastián».
- Una amasadora industrial marca «Comema».
- Una vitrina expositora de 2,5 m., marca «Capelli».
- Una formadora de barras, marca «Subal».

Valorado en 240.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 27 de noviembre de 1998, a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 24 de diciembre de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 20 de enero de 1999, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quienes desee examinarlos, en el domicilio de la empresa en calle Sagasta, 9, Murcia.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 5 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

13936 Proceso 1.023/97, ejecución 28/98, sobre reclamación de cantidad.

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.023/97, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 28/98, formulada por la empresa Interurbana Transportes Mercancías, S.L. (INDETRAMER, S.L.).

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número uno:

- Un camión caja, marca M.A.N., modelo 8100 F, matrícula MU-9258-AP.

Valorado en 446.880 pesetas.

Lote número dos:

- Un semirremolque marca Leciñena, modelo SRP-3 E, matrícula CO-00698-R.

- Un semirremolque marca Fruehauf, modelo PB-F2 PI 122, matrícula MA-00294-R.

- Un semirremolque marca Bad, modelo ATT-22-32, matrícula GU-00219-R.

Valorado en 220.500 pesetas.

Lote número tres:

- Un tractor marca Mercedes, modelo Benz-122, matrícula MU-2805-AD.

Valorado en 451.500 pesetas.

Lote número cuatro:

- Un automóvil Ford Fiesta, matrícula MU-1653-O.

- Un camión caja marca Ebro, modelo D-352-P, matrícula MU-0619-C.

Valorado en 27.672 pesetas.

Lote número cinco:

- Un camión caja marca Mercedes Benz, modelo 410-D Dabierta, matrícula MU-9579-AV.

Valorado en 747.000 pesetas.

Lote número seis:

- Un camión caja marca Mercedes Benz, modelo 410-D, matrícula MU-9269-AW.

Valorado en 922.000 pesetas.

Lote número siete:

- Un camión caja marca Ebro, modelo Ñ-35, matrícula AB-0153-I.

Valorado en 161.000 pesetas.

Lote número ocho:

- Una furgoneta mixta marca D.A.F., modelo VH-400 EN, matrícula MA-9677-AS.

Valorado en 212.800 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 27 de noviembre de 1998, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 24 de diciembre de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 20 de enero de 1999, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa, calle Recreative, s/n., Espinardo (Murcia).

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 5 de octubre 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

13937 Proceso 1.205/97, ejecución 35/98, sobre reclamación de cantidad.

Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.205/97, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 35/98, formulada contra la empresa don José García Cerdá.

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único:

- Una furgoneta marca Opel-Combo, matrícula MU-7410-BP.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 30 de noviembre de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 7 de enero de 1999 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 1 de febrero de 1999, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. De esta facultad sólo podrá hacer uso el ejecutante.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio del demandado calle Sierra Espuña, 36, de Puente Tocinos (Murcia).

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por

correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 7 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

13938 Proceso 86/91, sobre reclamación de cantidad.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 86/91, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 86/91, formulada por los trabajadores Encarnación Martínez Sedeño y otros, contra la empresa «Metalgráfica Murciana, S.A.».

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote primero:

Urbana, trozo de tierra, destinado a la edificación, situado en término de Murcia, partido de Nonduermas, Carretera Murcia, Alcantarilla, Km. 3. Tiene cabida de 9.170 m.². En su perímetro se comprende: tres naves de superficie, respectivamente, cada una de ellas, de 2.393 m.²; 1.696 m.², y 5.081 m.². Finca registral número 6.927, inscrita al libro 36, folio 164, inscripción 1.^a, sección 10, del Registro de la Propiedad Seis de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en la suma total de 325.938.156 pesetas.

Lote segundo:

Urbana. Trozo tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de Nonduermas, pago de Albacete, paraje de Los Córdoba. Tiene cabida de 21 áreas, es decir, 2.100 m.². Hay edificado un almacén de 630 m.² y una nave de 1.470 m.². Finca registral 7.861, inscrito al folio 18, inscripción 1.^a, del Registro 6 de Murcia.

Valorada a efectos subasta en la suma total de 78.003.805 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 27 de noviembre de 1998, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 22 de diciembre de 1998 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 21 de enero de 1999, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25%

del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 29 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

—

De lo Social número Uno de Murcia

13950 Proceso número 416/98 sobre invalidez-revisión de grado.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 416/98, seguido a instancia de don Alfonso Santiago

Santiago, contra Ibermutuamur y otros, sobre invalidez-revisión de grado, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Alfonso Santiago Santiago, contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar que el actor se encuentra afecto de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad común para toda ocupación, con derecho a lucrar pensión del 100% de la base reguladora de la pensión que ya viene percibiendo de invalidez permanente total. Correspondiendo cubrir el 55% de dicha base a la Mutua Ibermutuamur como ya viene haciendo el restante 45% a el INSS. A cuyos efectos se condena a ambos, a éste último y a la Tesorería como reaseguradores en la parte correspondiente a la Mutua y como responsable directos en el resto. Con efectos desde el 20-11-97. Absolviendo a la empresa Ricoele.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la Mutua demandada que para hacer uso de este derecho deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200067-0416-98, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Empresa Ricoele, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, M.^a Ángeles Arteaga García.

—

De lo Social número Dos de Murcia

13942 Autos 531/98, sobre despido.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 531/98, a instancia de

Sergio García Raigal, contra Empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Eléctricas, S.L., sobre despido con violación de derechos fundamentales, en los que con fecha 9-10-98, se dictó resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Gascón Valero. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón y cítese a comparecencia para el próximo día 10-11-98 y hora de las 12,30, en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avda. Libertad, número 8-2, advirtiendo a las partes que deben concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar. Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandante sin causa justificada producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución, pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279-2 de la L.P.L. Notifíquese esta resolución a los afectados ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación y citación a ejecutada Empresa Murciana de Instalaciones Telefónicas y Eléctricas, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Puente Tocinos, número 7, 1 B, de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 9 de octubre de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

13948 Autos número 46/97. Ejecución número 4/97.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la pieza separada de ejecución número 4/97, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 46/97, a instancia de José Antonio Pérez Molina, contra José Miguel Sánchez Migallón Ramírez, y otro, se ha dictado diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario señora Montesinos García. En Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Visto que no compareció ningún postor a la subasta anterior, se declara desierta la misma, y se acuerda notificar esta declaración a la parte ejecutante, la cual podrá pedir en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, que se le adjudiquen los bienes embargados por las dos terceras partes de su avalúo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se entenderá que opta por la celebración de una segunda subasta, y se estará a lo proveído en su día. Así lo dispongo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado José Miguel Sánchez Migallón Ramírez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 8 de octubre de 1998.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13943 Autos número 678/98.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 678/98, a instancia de Antonio Andrés Arróniz, contra la empresa Juan P. Rubio Navarro y otros, en reclamación de alta médica, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 18 de diciembre de 1998 a las 10,50 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Juan P. Rubio Navarro, que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 23 de septiembre de 1998.—La Secretaria .

De lo Social número Seis de Murcia

13946 Autos número 893/98-F.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 893/98-F, a instancia de José Antonio Segorbe Cervantes, contra la empresa Construcciones Epomur, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 23 de octubre de 1998, a las 9,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Epromur, S.L., Alfonso Saura Larrosa, que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en la presente casa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

13947 Autos número 358/97-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 358/97-A, a instancias de María Isabel Ortín Ibáñez, contra la empresa Gourmets Mediterráneo, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la firmeza recaída en la presente causa siendo del siguiente tenor literal: Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar la firmeza de la resolución dictada en los presentes autos, de lo que paso a dar cuenta, doy fe.

Visto el contenido de la anterior diligencia y el estado en que se encuentran los presentes autos, procédase al archivo de los mismos y en caso de solicitarse la ejecución de la resolución dictada, incócese pieza separada de ejecución, comenzando el plazo del artículo 241 de la Ley de Procedimiento Laboral a partir de la notificación de la presente resolución.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Mediterráneo, que últimamente tuvo su residencia en esta región y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1998.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

13949 Ejecución número 82/98.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 82/98, a instancia de doña Juana Cantero Martínez, contra la empresa Don Piel, S.A., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Y S.S.^a dice: Se tiene por instada la ejecución de sentencia, procédase a la ejecución y se decreta, sin previo

requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Don Piel, S.A., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 525.195 pesetas, más otras 105.039 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Don Piel, S.A., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

13951 Ejecución número 80/98. Embargo

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 80/98, a instancia de Pedro Martínez Sánchez, contra la empresa Internacional del Baño Murcia, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Y S.S.^a dice: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia, procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Intern. del Baño, S.L., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 394.787 pesetas, más otras 59.218 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia, en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Internacional del Baño Murcia, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13777 Recurso número 1.306/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Rentero Jover, en nombre y representación de don Francisco Torres Ortega, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/00873/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.306/98.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13778 Recurso número 1.307/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Cooperativo Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acta de prueba preconstituida, expediente 2.587/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.307/98.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13779 Recurso número 1.310/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora García García, en nombre y representación de don José María Rodríguez Piqueras, se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, expediente 30-040-169.675-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.310/98.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13780 Recurso número 1.309/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Arroyo Gris, en nombre y representación de Asnor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación 97/18031643.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.309/98.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13781 Recurso número 1.320/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Muñoz Gómez, en nombre y representación de don Félix Davo Campillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre reclamación expediente 99/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.320/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13782 Recurso número 1.319/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Mengual Bernal, en nombre y representación de doña Francisca Bleda Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre expediente A489/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.319/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13783 Recurso número 1.321/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Lozano Semitiel, en nombre y representación de don Emdico, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Santomera, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.321/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13784 Recurso número 1.322/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Chereguini Pavón, en nombre y representación de don Enrique Chereguini Pavón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa (Almirante Jefe E.M. Armada), versando el asunto sobre ampliación de compromiso 630/01014/1998.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.322/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13785 Recurso número 1.323/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Saura Pérez, en nombre y representación de don Antonio Bolea Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre expediente 1992/3013.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.323/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13786 Recurso número 1.324/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Albacete Manresa, en nombre y representación de Promociones Artemur, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/702/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.324/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13787 Recurso número 1.325/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Salar, en nombre y representación de don Rafael Marcos del Oro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, expediente 30-040-186.592-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.325/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13788 Recurso número 1.326/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Orenes Bastida, en nombre y representación de don Ángel Cascales Beltrán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, expediente 30-040-190.363-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.326/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13789 Recurso número 1.327/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Lozano García, en nombre y representación de Áridos Torralba, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación 967/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.327/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13790 Recurso número 1.328/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Martínez-Abarca, en nombre y representación de don Manuel Davo Albaladejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 99/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.328/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13791 Recurso número 1.329/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Alemán Ruiz, en nombre y representación de don Luis Adolfo Fernández Núñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 95/97, referencia J.A.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.329/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13792 Recurso número 1.331/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de Gran Hábitat de Valladolid, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre S.A.U. 67/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.331/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13793 Recurso número 1.330/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Cano Peñalver, en nombre y representación de Cocamsa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre concesión Matadero Municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.330/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13794 Recurso número 1.205/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Martínez-Abarca Artiz, en nombre y representación de don Pablo Carreño Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 83/97-R.P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.205/98.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13795 Recurso número 796/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Murcia Andújar, en nombre y representación de Automáticos Orenes, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción 028758/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 796/98.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13796 Recurso número 716/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Salinas Estañ, en nombre y representación de doña Antonia, Dolores y Trinidad Armero Martí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 6868/95 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 716/98.

Dado en Murcia a 15 de junio de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

13917 Oferta de empleo público.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1998, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25-9-1998:

Funcionarios de carrera

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
A	Administración Especial Técnico Superior	1	Ingeniero
D	Administración Especial Servicios Especiales	1	Oficial depuradora
E	Administración Especial Servicios Especiales	1	Peón de oficios
E	Administración General Subalterna	2	Conserje a 1/2 jornada
C	Administración Especial Policía Local	1	Sargento P. Local
D	Administración Especial Policía Local	1	Cabo P. Local
D	Administración Especial Policía Local	1	Guardia

Bullas, 29 de septiembre de 1998.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cieza

13918 Modificación de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 29 de septiembre de 1998, el expediente de modificación de créditos 12/98, por concesión de créditos extraordinarios por importe de 3.080.000 pesetas, por medio del presente se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cieza, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Lorca

13907 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Modificación del P.G.O.U. en diputación de Ramonete.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 1998, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Modificación del Proyecto de Urbanización del P.G.O.U. en diputación de Ramonete, paraje de Librilleras.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca a 5 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

14237 Gerencia de Urbanismo. Expediente I.U. 82/94.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento.

Hace saber: Que tramitándose en la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento expediente: I.U. 82/94 incoado a don Cristian Zandana Jiménez, con D.N.I. 46.322.930, como presunto promotor de las obras realizadas en calle Rubira, de esta ciudad, de «Acondicionamiento de local para café bar de 81,42 metros cuadrados», y no habiéndose podido practicar la notificación del pliego de cargos en el que se propone una sanción de 251.494 pesetas, habiéndose intentado ésta en el último domicilio conocido sito en calle Selgas, número 26, de esta ciudad, por haber resultado desconocido en el mismo ignorándose su actual paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 y 4 de la Ley 30/92, se procede a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, haciéndosele saber al interesado que se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, durante el que podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime convenientes, advirtiéndosele que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el Decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1.398/1993 y se someterá la misma directamente a consideración del órgano competente para la resolución del expediente.

Lorca, 13 de octubre de 1998.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Molina de Segura

14290 Licitación contrato de obras.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 97/98.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Construcción de vertedero de residuos inertes del término municipal de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.809.336 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 256.187 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Sobre B «documentación», el primer día hábil siguiente al de la presentación; sobre A «proposición económica», el tercer día hábil siguiente al señalado para la apertura de la documentación (caso de coincidir en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

-Grupo E, Subgrupo 7, Categoría c.

-Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Molina de Segura, 2 de abril de 1998.—El Alcalde.

Murcia

14289 Gestión Tributaria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de este Ayuntamiento, de 10 de junio de 1998, han sido

aprobados los padrones de la tasa de basuras del primero y segundo bimestres de 1998 de las viviendas y locales con servicio de agua potable; y que por acuerdo de la misma Comisión de Gobierno, de 7 de octubre de 1998, han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras del tercer y cuarto bimestres de 1998 de las viviendas y locales con servicio de agua potable, y del segundo cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto.

El cobro de las cuotas del padrón del primero, segundo, tercer y cuarto bimestres de 1998 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado, a través de Aguas de Murcia, S.A. El periodo voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al artículo 8.3 de la ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento, finalizando el 5 de enero de 1999.

El periodo voluntario de las cuotas del padrón del segundo cuatrimestre será del 5 de noviembre de 1998 al 5 de enero de 1999. El pago debe realizarse en cualquier oficina de las entidades de crédito que colaboran en la recaudación de los tributos municipales, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remite por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Postal, Caja Rural de Almería, Caja Madrid, La Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano, Banesto, Banco Exterior de España, Banco de Murcia, Banco de Santander y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen pueden solicitar un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, número 10, Murcia.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 10% cuanto la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, y con el del 20%, los intereses de demora y las costas, cuando se satisfaga después, conforme al artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes pueden domiciliar el pago de sus cuotas conforme al artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del citado Reglamento.

Murcia, 13 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

14282 Anuncio para la cesión onerosa mediante concurso de parcela municipal.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo.

Servicio de Estudios y Patrimonio.

Expediente número 64/98.

2. Objeto del contrato

Descripción: Cesión onerosa mediante concurso con procedimiento abierto de la parcela 13a del Proyecto de Compensación del Polígono II del P.P. CR-1 de Murcia, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen general, del Programa número 4 de Viviendas para Jóvenes, del Plan Municipal de Viviendas 1996/1999, en régimen de cooperativa.

Ubicación: P.P. CR-1.

Licitadores: El concurso queda abierto a Cooperativas de Viviendas de Jóvenes que reúnan los requisitos de capacidad que se indican en la cláusula 5.ª del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Precio de cesión onerosa

73.691.523 pesetas, más IVA.

5. Garantías

Provisional: 1.473.830 pesetas.

Definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

Gerencia de Urbanismo. Servicio de Estudios y Patrimonio. Plaza de Europa, número 1. 30001-Murcia. Teléfono 247562. Extensión 3508. Telefax 247274.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de ser inhábil o sábado el último día del referido plazo, éste se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: En el Servicio indicado en el apartado 6.º, de 9 a 13 horas.

8. Apertura de ofertas

Lugar: Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

Hora: Trece horas.

9. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 9 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

14045 Gerencia de Urbanismo. Construcción ilegal.

Comprobado por los Servicios Técnicos de la Gerencia que por don Antonio Arques Pérez, se han ejecutado actos de edificación o uso del Suelo en calle Esperanza, 17, piso 3.º-G, Orilla de la Vía, Santiago el Mayor, consistentes en construir trastero con una superficie de 7,50 metros cuadrados y elevación de antepecho en 1,50 metros sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido.

Considerando que ello supone contravenir lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística e igualmente artículo 1.º de la Ley 12/86, de Protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los artículos 184, 225 y siguientes de la Ley del Suelo, 29 de su Reglamento de Disciplina Urbanística, 31 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación o uso del Suelo que no cuente con la correspondiente licencia o efectuada en contra de la misma a don Antonio Arques Pérez para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto, en el caso de que las obras sean conforme con la ordenanza vigente, solicite la correspondiente licencia, con presentación de proyecto técnico si es necesario o en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida o a la orden de ejecución dictada.

Segundo.—Advertir a don Antonio Arques Pérez que si transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajuste las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada, se podrá acordar la demolición de las obras a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que dé lugar (artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina urbanística).

Tercero.—Una vez transcurrido dicho plazo, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador.

Murcia, 21 de septiembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.